



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2020-MPH/CM

Huanta, 28 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

En la **XXIV Sesión Ordinaria**, de Concejo Municipal de fecha **28 de diciembre de 2020**, el **Dictamen N° 003 – 2020 – MPH/CM/CPDEA**, de la Comisión de Promoción de Desarrollo Económico y Ambiental, **sobre Ordenanza Municipal que Regula la Prevención y Control de la Contaminación Sonora en el Distrito De Huanta**, **Informe N° 069-2020-MPH-OPP/ASCT**, de la Oficina de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **Opinión Legal N° 22-2020-MPH/OAJ/APV**, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual modifica el Capítulo XIV del Título de la Constitución Política del Estado establece en el **Artículo 194°**, que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, tiene **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**; y les otorga potestad tributaria; correspondiendo al Consejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al **numeral 4) del Artículo 200°** de nuestra carta magna;

Que, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exonera, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el **numeral 3.4 del artículo 80°** de la citada Ley, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen entre sus funciones exclusivas, fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que, la **Ley General del Ambiente N° 28611** y sus modificatorias, establece en el **numeral 115.2 del artículo 115°** que los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por las actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa respectiva sobre la base de los ECA (Estándar de Calidad Ambiental);

Que, mediante **Decreto Supremo N° 085-2003-PCM**, se aprobó el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, que establece los estándares nacionales de calidad ambiental para ruido y los lineamientos para no excederlos, con el objetivo de proteger la salud, mejorar la calidad de vida de la población y promover el desarrollo sostenible;

Que, por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el **Artículo 9° Inciso 8) y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, por unanimidad de votos, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN SONORA EN EL DISTRITO DE HUANTA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que Regula la Contaminación Sonora en el Distrito de Huanta, que consta de VIII Capítulos, 26 Artículos, 06 Disposiciones Complementarias, que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Alcalde Provincial de Huanta a dictar las Disposiciones Complementarias que sean necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE(RO)